



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9254

Artículo-1º: Modificase el artículo 1º del Capítulo de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las arterias: Haiti entre vías férreas y arteria A. Palacios; Combate de Membrillar entre vías férreas y arteria A. Palacios; Dr. José Darragueira entre las arterias Senador José Pallares y Avda. Remedios de Escalada de San Martín; Lomas Valentinas entre la arteria República Argentina y vías férreas, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:... Arterias: Haiti entre vías férreas y A. Palacios, doble mano de circulación vehicular; Combate de Membrillar entre vías férreas y Arteria A. Palacios, doble mano de circulación vehicular; Dr. José Darragueira entre las arterias José Pallares y Avda. Remedios de Escalada de San Martín, doble mano de circulación vehicular; Lomas Valentinas entre la arteria República Argentina y vías férreas, doble mano".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 10 de Abril de 2001.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



David P. Moschino
DAVID P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0798
DE FECHA 23 ABR 2001

Registrada bajo el n°	9254
<i>Maria Ester Antinucci</i>	
MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

